



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001692-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515811747 - 6]

VISTO, el Memorando N° 000368-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de Mayo del 2025, con Registro N° 515811747-5 (19 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el **literal r) Presentar información o documentación falsa o adulterada. La falta de veracidad o autenticidad del documento puede ser detectada en las acciones de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL o DRE, según corresponda; o como resultado de la verificación que implemente el Minedu;**

Que, de acuerdo al numeral **34.2. de la misma norma de contrato establece que: En caso la UGEL verifique o detecte durante el procedimiento de contratación que la información declarada o presentada en el expediente por el postulante sea falsa o adulterada, el titular de la entidad resuelve el contrato y dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente e informa de dicha situación a las autoridades competentes a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, funcional o penal correspondiente, de ser el caso;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001317-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 27 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el contrato del docente Huaman Huaman, Julio Cesar en la I.E. N° 10091 - Llamica del distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, del Nivel Secundaria a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001292-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 26 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el contrato del docente Sanchez Huaman, Wilmer en la I.E. N° 10087 “Nuestra Señora Virgen del Carmen”- Totoras-Incahuasi, provincia de Ferreñafe, del Nivel Secundaria a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001433-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 02 de abril del 2025, se resuelve aprobar el contrato del docente Rinza Reyes, Darlyn Jhon, en la I.E. N° 10623 “Jose Carlos Mariategui” - Saucapampa del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, del Nivel Secundaria a partir del 02 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante el Oficio N°0410-2025-D-FACHSE de fecha 12 de mayo del 2025 el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que adjunta como antecedente el Oficio N°176-2025-OPA-FACHSE de fecha 05 de mayo del 2025 y Oficio N°082-2025-LEMM-FACHSE, de fecha 12 de mayo del 2025, informa lo siguiente: que el alumno **Huaman Huaman, Julio Cesar** de la especialidad de educación física, actualmente esta en el noveno ciclo y que no esta en condición de egresado, el alumno **Sanchez Huaman, Wilmer** de la especialidad de Educación Física se encuentra actualmente en el noveno ciclo, no esta en condición de egresado y la constancia presentada lleva la firma del Dr. José Wilder Herrera Vargas como decano de la FACHSE, siendo hasta la actualidad el Dr. Percy Carlos Morante Gamarra decano de la FACHSE, lo mismo ocurre con **Tantarico Huaman, Mario Lorenzo** de la especialidad de Educación Inicial, el alumno **Huamán Bernilla Melanio** de la especialidad de Educación Primaria actualmente esta en el noveno ciclo y que no esta en condición de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001692-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515811747 - 6]

egresado, dicho código que registra la constancia le pertenece a la alumna Lopez Mendoza Nancy; y en el caso de Don **Rinza Reyes Darlyn Jhon** no está en condición de egresado, ya que se encuentra en el noveno ciclo según lo informado por la Dirección del Programa LEMM;

Que, mediante Informe N°00002-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-CCD-2025-UGEL-F, de fecha 16 de mayo, el Presidente de la Comisión de Contrato de Docente eleva el informe respecto a las acciones de control posterior, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 34 del TUO de la LPAG y en el marco del numeral 8.13 del D.S.N° 002-2025-MINEDU el comité procedió a formalizar las acciones de control posterior, notificando a la Universidad, a fin de solicitar la verificación de las Constancias de Egresados, obteniendo como resultado que los docentes **Huaman Huaman, Julio Cesar, Sanchez Huaman, Wilmer, Tantarico Huaman, Mario Lorenzo, Huamán Bernilla Melanio, Rinza Reyes Darlyn Jhon**, que sus documentos presentados en formación académica no son auténticos, solicitando que el titular de la entidad realice las acciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N°000368-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de Mayo del 2025,, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por concluido el contrato de los docentes: Huaman Huaman Julio Cesar del Nivel secundaria en la I.E. N° 10091, Sanchez Huaman Wilmer del Nivel Secundaria de la I.E. N° 10087 y Rinza Reyes Darlyn Jhon del Nivel secundaria de la I.E. N° 10623, a partir de la fecha de expedida la resolución; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Comisión de Contrato Docente y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato de la docente **HUAMAN HUAMAN JULIO CESAR, identificado con DNI N.º 76937995** en la IE N.º 10091 - Llamica del distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 001317-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 27 de marzo del 2025, en merito al literal r) del numeral 30.1 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato de la docente **SANCHEZ HUAMAN,WILMER , identificado con DNI N.º 73512945** en la IE N.º 10087 "Nuestra Señora Virgen del Carmen" - Totoras, del distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 001292-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 26 de marzo del 2025, en merito al literal r) del numeral 30.1 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato del docente **RINZA REYES, DARLYN JHON,, identificado con DNI N.º 76991685** en la IE N.º 10623 "José Carlos Mariategui", del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 001433-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 02 de abril del 2025, en merito al literal r) del numeral 30.1 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001692-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515811747 - 6]

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

OSCAR LOPEZ REGALADO

DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 09:07:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
22-05-2025 / 15:38:29
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-05-2025 / 15:58:59
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
23-05-2025 / 08:03:16